

Delinto m. a. s. e. is.

SELLO QUINTO, VEINTE
TRES DE ABRIL, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SEETE.

Sevna la leche para los enfermos: Que todas las na-
chas han de enovar en esta poblacion para el fin refe-
rido; faltando a qualquiera de dhas circunstancias se
les veiosan las Licencias, y hademas de incurrir en las
penas impuestas por dhas ordenanzas, se provideria al
que hubiere Lugar en dho.

Idem =

La Div. en Confianza delo Remedio en el Acuerdo
antecedente, con la noticia de que algunos atafos de Cabias
que gastan la huerta, lo hacen con el titulo de que sus dueños
las obtienen de fiscales Eclesiasticos. Acordo que el Sr. Don
Lope Gonzalez de Muelaneda Espidor Procurador grial. Vi-
sitte al Sr. Fructosan de Obisgado, para que en su intere-
genia se viba por lo que toca, aplicar el Remedio Con-
veniente a heuillar estos desordenes, como lo lleva entendido.

Señal de la Cony
domina...

Al Sr. D. Joseph Pasaylla, Espidor, uno de los Conisarios de
la Regia mayor de las Bateas: Dixo que en fuerza de
que se les Confizo en el Cavildo antecedente, a Memorial
de los heredados de pago de la Condovina, pidiendo Licencia
para agrandar la Boma de la Regia. Dicho pago por

la dificultad que encuentran en tomar agua para el
Viño de sus tierras, las que se han levantado con las
Repetidas inundaciones: Lajo del Examen de esta
presentacion asintido de D. Pedro Merque Alm-
debar suer sobre dizeguero, y Condada de Do-
guera, las de Alfande y Juncal, se condona muy al
Contrario de lo que se solicita, dho heredados, por
esperar q. El motivo de no tomar agua es por
tener alta la Sobera, siendo así que la de Alfande
tiene tres palmos mas de altura q. aquella, y que de